

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 1069/92

**ARTICULO 1º.-** EXCEPTUASE de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la Obra sita en la Parcela 1b, Macizo 69 de la Sección "A", propiedad de los señores Carlos HENNINGER y Carlos LAVORI, de acuerdo al anteproyecto presentado, que obra en el Expediente de referencia, autorizándose:

- a) Altura máxima sobre Línea Municipal 9,50 m, sobre calle 9 de Julio;
- b) F.O.S. máximo 100 % para Planta Baja únicamente;
- c) F.O.T. máximo 2,82 %.

**ARTICULO 2º.-** Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1069 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 25/11/1992.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1250 / 92.-